	FORMATO JUSTIFICACIÓN OTROSÍ, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	**Código: F-AMCN-063** **Versión: 01** **Fecha: 13-06-2024**

PRORROGA NRO. 1 CONTRATO NRO. SASI DOA 006 2026			
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA		
NIT	890.981.554 – 6		
CONTRATISTA	INVERSIONES CARCONDOR SAS-CONDOR CARROCERIAS		
NIT	900223905 2		
REPRESENTATE LEGAL	JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ		
CC	19.477.529		
SUPERVISOR	CRISTHIAN FELIPE PRIETO GARCÍA DIRECTOR OPERATIVO- ALMACEN SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
OBJETO	ADQUISICIÓN DE BUS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL PLAN DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA		
VALOR	SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($730.000.000) INCLUIDO IVA Y GASTOS INDIRECTOS		
CDP	**FECHA EXP.**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
0578	12/05/2026	$730.000.000	$730.000.000
RP	**FECHA EXP.**	**VALOR RP**	
0921	26/06/2026	$730.000.000	
PLAZO INCIAL	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
FECHA SUSCRIPCION	JUNIO 26 DE 2026		
FECHA INICIO	JULIO 01 DE 2026		
FECHA TERMINACION INICIAL	AGOSTO 31 DE 2026		
PRORROGA NRO. 1	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS		
NUEVA FECHA DE TERMINACION	OCTUBRE 14 DE 2026		
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRORROGA NRO. 1	SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, AGOSTO 26 DE 2026.		

Entre el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, Entidad Territorial, según lo dispone la Constitución Política de 1991, persona jurídica de derecho público, identificada con el Nit. 890.981.554-6, según los artículos 314 de la C. P., 84 y 91 literal (d) nº 1 la Ley 136 de 1994, Ley 01 de 1984, Articulo 2 y 315 numeral 3 de la constitución nacional, artículo 91 de la ley 136 de 1994 y artículos 24, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, representada legalmente por LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº. 8.150.385 expedida en Santa Rosa de Osos (Antioquia), quien obra en su calidad de Alcalde Municipal, según consta en el Acta de Posesión del 19 de diciembre de 2023, quien para efectos se llamará entidad CONTRATANTE o MUNICIPIO, por una parte; y por la otra INVERSIONES CARCONDOR SAS-CONDOR CARROCERIAS identificado con NIT. 900223905 2 representado legalmente por el señor JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ identificado con cedula de ciudadanía Nro. 19.477.529, quien para efectos de este contrato se denomina CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la siguiente PRORROGA para llevar a

cabo la ejecución del contrato anteriormente descrito.

CONSIDERACIONES:

Que, desde la Dirección Operativa Almacén, como dependencia que ejerce la supervisión del contrato, se evidenció la necesidad de realizar prórroga del contrato Nro. SASI DOA 006 2026 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE BUS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL PLAN DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, previo lo siguiente:

Descripción de la necesidad:

1. Que el día veintiséis (26) de junio de 2026 se suscribió por parte del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS e INVERSIONES CARCONDOR SAS-CONDOR CARROCERIAS identificado con NIT. 900223905 2 representado legalmente por el señor JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ identificado con cedula de ciudadanía Nro. 19.477.529, el contrato Nro. SASI DOA 006 2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE BUS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL PLAN DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA."

2. Que el inicio del contrato Nro. SASI DOA 006 2026, fue el día primero (01) de julio de 2026, con un plazo de ejecución de DOS (02) MESES, con fecha de terminación el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

3. Que el valor inicial del contrato Nro. SASI DOA 006 2026, es de SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($730.000.000) incluido IVA y gastos indirectos

4. Que, el Contrato Nro. SASI DOA 006 2026 a la fecha de la presente solicitud se encuentra vigente.

5. Que la dirección Operativa Almacén y Parque Automotor dentro de sus funciones esenciales debe contar con vehículo tipo bus propiedad del municipio, con el fin de atender los diferentes programas sociales, culturales y educativos, los cuales están proyectados en el plan de gobierno municipal, como dependencia Parque Automotor encargada de la programación de los desplazamiento de las diferentes dependencias es indispensable cubrir dichas necesidades para los funcionario y comunidad, ante las diferentes actividades de grupos.

6. Que mediante oficio de fecha diecinueve (19) de agosto de 2026, el señor JULIO ALBERTO GOMEZ PEREZ en calidad de representante legal de INVERSIONES CARCONDOR SAS identificada con Nit Nro. 900.223.905-2 solicita al Municipio prórroga del plazo de ejecución al contrato Nro. SASI DOA 006 2026 por SESENTA DIAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento el plazo contractual actualmente vigente, sin modificación del objeto ni del valor del contrato; con fundamento en circunstancias sobrevinientes que han afectado de manera real y significativa la cadena de suministro necesaria para culminar la fabricación,

alistamiento, traslado y entrega del vehículo objeto del contrato, tal como se evidencia en el documento adjunto:

"(…)

En particular, se han presentado dificultades asociadas a la disponibilidad y adquisición oportuna de determinadas materias primas, componentes e insumos requeridos para completar el vehículo conforme a las especificaciones técnicas y de calidad contratadas. Se deja constancia de que el chasis del vehículo ya se encuentra en nuestra planta de producción, correspondiente a un CHEVROLET NPR, chasis N° JAANPR88HT7100429, ingresado el 11 de agosto de 2026.

A estas circunstancias se suma el impacto logístico derivado del sismo ocurrido en Colombia el 10 de agosto de 2026, evento de gran magnitud que produjo afectaciones en infraestructura, vías, transporte, comunicaciones y actividades económicas en diferentes zonas del país.

Esta situación ha generado, en el contexto de nuestra cadena de abastecimiento y de nuestros proveedores, restricciones adicionales para la movilización de materiales, disponibilidad de personal, coordinación de operaciones y continuidad normal de determinados procesos logísticos.

Debe precisarse que la situación descrita no corresponde a una decisión discrecional de nosotros de modificar los tiempos de entrega, sino a la concurrencia de circunstancias externas que han alterado temporalmente las condiciones logísticas inicialmente previstas.

Hemos continuado adelantando las gestiones necesarias para mitigar sus efectos, mantener activa la ejecución contractual y procurar que la entrega se produzca en el menor tiempo posible, conservando las especificaciones, condiciones de calidad y obligaciones establecidas por la Entidad.

El contrato establece un plazo de ejecución de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Asimismo, contempla expresamente que el Municipio debe dar trámite eficaz a la ampliación de plazos cuando esta se requiera, previa justificación, y reconoce la posibilidad de suspensión ante circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, mediante el instrumento contractual correspondiente.

En consecuencia, considerando que el objeto contractual consiste en el suministro de un vehículo que debe ser entregado a satisfacción del Municipio, con pleno cumplimiento de sus especificaciones técnicas, trámites de traspaso, documentación, garantías y demás requisitos contractuales, resulta técnica y administrativamente conveniente disponer de un plazo adicional que permita culminar las actividades pendientes sin sacrificar calidad, seguridad, trazabilidad documental ni cumplimiento de las condiciones exigidas.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que se autorice y formalice una PRÓRROGA DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO al plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. SASI DOA 006 2026, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, mediante la correspondiente modificación contractual y su publicación en SECOP II.

La prórroga solicitada se plantea como el término adicional mínimo razonablemente requerido para absorber las afectaciones actualmente identificadas y permitir la culminación integral del suministro. No obstante, el contratista manifiesta expresamente su compromiso de realizar la entrega antes del vencimiento del término prorrogado, si las condiciones de abastecimiento, disponibilidad de materias primas, logística y transporte permiten finalizar anticipadamente las actividades.

INVERSIONES CARCONDOR S.A.S. manifiesta su voluntad inequívoca de culminar y entregar el vehículo objeto del contrato en las condiciones técnicas, documentales y de calidad exigidas por el Municipio. La prórroga solicitada tiene como finalidad exclusiva contar con el tiempo mínimo razonable para superar las circunstancias logísticas y de abastecimiento descritas, evitando que la premura derive en una entrega que no cumpla integralmente con las condiciones contractuales.

En mérito de lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad y a la supervisión estudiar y aprobar la presente solicitud de prórroga por SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

(…)"


CONDOR
CARROCERÍAS

Bogotá D.C., 31 de Agosto de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA
Alcaldía Municipal
Dirección Operativa – Almacén
Supervisión del Contrato de Suministro No. SASI DOA 006 2026
Santa Rosa de Osos, Antioquia.

Asunto: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución – Contrato de Suministro No. SASI DOA 006 2026

Referencia: Adquisición de bus para los diferentes programas sociales del Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia.

Respetados señores:

INVERSIONES CARCONDOR S.A.S., identificada con NIT 900.225.905-2, representada legalmente por el señor JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ, en calidad de contratista dentro del Contrato de Suministro No. SASI DOA 006 2026, respetuosamente me permito solicitar al Municipio de Santa Rosa de Osos una PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del plazo contractual actualmente vigente, sin modificación del objeto ni del valor del contrato.

La presente solicitud se formula con fundamento en circunstancias sobrevinientes que han afectado de manera real y significativa la cadena de suministro necesaria para culminar la fabricación, alistamiento, traslado y entrega del vehículo objeto del contrato.

En particular, se han presentado dificultades asociadas a la disponibilidad y adquisición oportuna de determinadas materias primas, componentes e insumos requeridos para completar el vehículo conforme a las especificaciones técnicas y de calidad contratadas. Es deber aclarar que el chasis del vehículo ya se encuentra en nuestra planta de producción, correspondiente a un CHEVROLET NPR, chasis N° 3N6NPR8HT7120409, ingresado el 11 de agosto de 2026.

A estas circunstancias se suma el impacto logístico derivado del cierre ocurrido en Colombia el 10 de agosto de 2026, evento de gran magnitud que produjo afectaciones en infraestructura, vías, transporte, comunicaciones y actividades económicas en diferentes zonas del país.

Esta situación fue generada, en el corredor de nuestra cadena de abastecimiento y de nuestros proveedores, restricciones adicionales para la movilización de materiales, disponibilidad de personal, coordinación de operaciones y continuidad normal de determinados procesos logísticos.

Debo precisar que la situación descrita no corresponde a una decisión discrecional de nosotros de modificar los tiempos de entrega, sino a la concurrencia de circunstancias externas que han alterado razonablemente las condiciones logísticas inicialmente previstas.

Hemos continuado adelantando las gestiones necesarias para mitigar sus efectos, mantener activa la ejecución contractual y procurar que la entrega se produzca en el menor tiempo posible, conservando las especificaciones, condiciones de calidad y obligaciones establecidas por la Entidad.

Inversiones CarCondor SAS
Bogotá D.C., Colombia


CONDOR
CARROCERÍAS

El contrato establece un plazo de ejecución de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Asimismo, contempla expresamente que el Municipio debe dar trámite eficaz a la ampliación de plazos cuando este se requiera, previa justificación, y reconoce la posibilidad de suspensión ante circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, mediante el instrumento contractual correspondiente.

En consecuencia, considerando que el objeto contractual consiste en el suministro de un vehículo que debe ser entregado a satisfacción del Municipio, con pleno cumplimiento de sus especificaciones técnicas, trámites de traspaso, documentación, garantías y demás requisitos contractuales, resulta técnica y administrativamente conveniente disponer de un plazo adicional que permita culminar las actividades pendientes sin sacrificar calidad, seguridad, trazabilidad documental ni cumplimiento de las condiciones exigidas.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que se autorice y formalice una PRÓRROGA DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO al plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. SASI DOA 006 2026, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, mediante la correspondiente modificación contractual y su publicación en SECOP II.

La prórroga solicitada se plantea como el término adicional mínimo razonablemente requerido para absorber los afectaciones actualmente identificadas y permitir la culminación integral del suministro. No obstante, el contratista manifiesta expresamente su compromiso de realizar la entrega antes del vencimiento del término prorrogado, si las condiciones de abastecimiento, disponibilidad de materias primas, logística y transporte permiten finalizar anticipadamente las actividades.

INVERSIONES CARCONDOR S.A.S. manifiesta su voluntad inequívoca de culminar y entregar el vehículo objeto del contrato en las condiciones técnicas, documentales y de calidad exigidas por el Municipio. La prórroga solicitada tiene como finalidad exclusiva contar con el tiempo mínimo razonable para superar las circunstancias logísticas y de abastecimiento descritas, evitando que la premura derive en una entrega que no cumpla integralmente con las condiciones contractuales.
En mérito de lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad y a la supervisión estudiar y aprobar la presente solicitud de prórroga por SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ
CC 19.4[illegible].529
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES CARCONDOR SAS
NIT. 900.225.905-2
Carrera 22 A # 45 – 69 Sur – Bogotá
Info@carcondor.com.co
601 279 10 69 – 323 565 69 08

7. Que, en virtud de lo expuesto en los apartados anteriores y atendiendo a los principios de buena fe, trasparencia y económicos, la Dirección Operativa- Almacén dependencia adscrita a la Secretaria de Servicios Administrativos ha decidido solicitar la suscripción de prórroga Nro. 1 al contrato Nro. SASI DOA 006 2026 accede a la solicitud de una prórroga por UN (01) MES y QUINCE (15) DIAS, sin exceder el 14 de octubre de 2026; considerándose un lapso justo, razonable y proporcional considerando que el chasis ya se encuentra en planta y solo restan labores de ensamblaje, carrocería, alistamiento y trámites de traspaso y matrícula.

 Conceder un plazo superior desnaturaliza el contrato de suministro de un bien estandarizado e impacta de manera injustificada el cronograma de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal; toda vez que el Municipio requiere disponer del automotor a la mayor brevedad posible para atender los desplazamientos misionales y sociales programados.

8. Que, en atención a lo referenciado, la dirección operativa de almacén, opta por solicitar las modificaciones citadas anteriormente al contrato de suministro Nro. SASI DOA 006 2026, quedando en firme las cláusulas que no fueron modificadas.

En consideración a lo anterior,

ACUERDA

PRIMERA: PRORROGAR. El plazo de ejecución que se adiciona mediante el presente acuerdo será de UN (01) MES y QUINCE (15) DIAS adicional al plazo inicialmente fijado, quedando como plazo total de TRES (03) MESES y QUINCE (15) DIAS, y como nueva fecha de terminación el catorce (14) de octubre de 2026.

SEGUNDA: El contratista se obliga a realizar el ajuste de garantías del contrato Nro. COINTER SASI DOA 006 2026.

TERCERA: La presente prorroga deberá ser publicada en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición por parte de la Oficina de contratación del Municipio, entendida esta como la suscripción de la misma.

CUARTA: La prórroga Nro. 1 al contrato Nro. SASI DOA 006 2026, quedará perfeccionada con la suscripción de las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA
Alcalde Municipal
Municipio de Santa Rosa de Osos, Ant

ORIGINAL FIRMADO
JULIO ALBERTO GÓMEZ PÉREZ
Representante legal
INVERSIONES CARCONDOR SAS-CONDOR CARROCERIAS

Proyectó: Juan David Sepúlveda Vargas - Técnico administrativo oficina de Contratación
Revisó y Aprobó: ASESORIAS Y SOLUCIONES EXITOSAS S.A.S- Abogado Jorge Cuartas